

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23561 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2031/1981, de 4 de septiembre, por el que se aprueba la regulación de la campaña olivarera 1981-82.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de fecha 12 de septiembre de 1981, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 21135, punto cinco, en relación a los precios de venta de aceite de oliva virgen en noviembre de 1981, donde dice:

	Precio, ptas/kg.
Corriente de más de 2.º y hasta 3.º de acidez ...	142,—
Corriente de hasta 2.º de acidez	140,—
debe decir:	
Corriente de hasta 2.º de acidez	142,—
Corriente de más de 2.º y hasta 3.º de acidez ...	140,—

23562 *ORDEN de 17 de septiembre de 1981 por la que se establecen métodos oficiales de análisis de aceites y grasas, aguas, carnes y productos cárnicos, fertilizantes, productos fitosanitarios, leche y productos lácteos, piensos y sus primeras materias, productos orgánicos fertilizantes, plantas, suelos, productos derivados de la uva y similares y toma de muestras.*

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo establecido en las Ordenes ministeriales de 30 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1977), 31 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 a 27 de julio) y 31 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 y 30 de agosto), por las que se declaraban como oficiales diversos métodos de análisis, se ha continuado ensayando y poniendo a punto nuevos métodos, no sólo de las materias comprendidas en las citadas Ordenes, sino de otras nuevas donde existe necesidad urgente de disponer de métodos de análisis para el control de determinados parámetros analíticos.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Agricultura y Pesca, de Hacienda, de Administración Territorial, de Defensa, de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, de Industria y Energía, de Economía y Comercio, de Educación y Ciencia, de Obras Públicas y Urbanismo, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se aprueban como oficiales los métodos de análisis de aceites y grasas, aguas, carnes y productos cárnicos, fertilizantes, productos fitosanitarios, leche y productos lácteos, piensos y sus primeras materias, productos orgánicos fertilizantes, plantas, suelos, productos derivados de la uva y similares y toma de muestras que se citan respectivamente en los anejos I al XII.

Segundo.—Cuando no existan métodos oficiales para determinados análisis, y hasta que sean estudiados por el grupo de trabajo correspondiente, podrán ser utilizados los adoptados por Organismos nacionales o internacionales de reconocida solvencia.

Tercero.—Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Orden.

Cuarto.—La presente disposición entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y Pesca, Hacienda, Administración Territorial, Industria y Energía, Obras Públicas y Urbanismo, Defensa, Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, Economía y Comercio y de Educación y Ciencia.

INDICE DE ANEJOS

Anejo I. Aceites y grasas

35. Prueba de Vizern.
43. Reconocimiento de ésteres no glicéridos en grasas comestibles por cromatografía en capa fina.
49. Ácidos docoséncicos.

Anejo II. Aguas

14. Flúor.
- 15 (a). Boro (curcumina).
16. Mercurio.

Anejo III. Carne y productos cárnicos

18. Tiuracilos.

Anejo IV. Fertilizantes

- 6 (a). Nitrógeno total (método de Kjeldahl, modificado para muestras que no contengan nitratos).
- 6 (c). Nitrógeno total.
- 7 (a). Nitrógeno amoniacal (método del óxido de magnesio).
- 7 (b). Nitrógeno amoniacal (método del formaldehído).
8. Nitrógeno amoniacal y nítrico conjuntamente (método de Devarda).

Anejo V. Fitosanitarios

- 4 (a). Dimetoato (por ultravioleta).
- 4 (b). Dimetoato (por infrarrojo).
14. Cobré total (por iodometría).

Anejo VI. Leche

19. Sustancias proteicas reductoras.

Anejo VII. Piensos

13. Nitrógeno amoniacal.
14. Carbonatos.
15. Aflatoxina B₁.

Anejo VIII. Productos orgánicos fertilizantes

1. Preparación de la muestra.
2. Humedad (pérdida de peso a 105° C).
- 3 (b). Materia orgánica total (por oxidación).
5. Cenizas.
13. Fósforo total.
16. Potasio soluble en agua (por fotometría de llama).

Anejo IX. Plantas

1. Preparación de la muestra.
2. Nitrógeno.

Anejo X. Suelos

9. Capacidad de cambio catiónico.
11. Acidez valorable de los suelos.
14. Sodio por fotometría de llama.

Anejo XII. Vinos

- 3 (a). Color.
51. Presión del anhídrido carbónico.
52. Antisépticos y antiférmicos (método microbiológico).

Vinagre

17. Ácido acético de síntesis.

Alcoholes

2. Bases nitrogenadas.
3. Grado alcohólico (método areométrico).

Anejo XII. Toma de muestras

Toma de muestras de suelos.

Anejo A. Toma de muestras de fertilidad

Anejo B. Toma de muestras para prospecciones edafológicas
Anejo C. Toma de muestras de suelos afectados por salinidad